

DECRETO N° 504

TEMUCO, 01 JUL 2024

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.- ✓

2.- El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2024.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 270 realizado por el Programa Asistencia Social Rural. ✓

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al administrador municipal. ✓

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta, los beneficiarios se

agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

ENTREGA LITERAS Y EQUIPAMIENTO DE LITERAS DE 1 PLAZA					
Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO		
01.-	BELÉN ALEJANDRA AVENDAÑO GUAJARDO	19.280.793-K	[REDACTED]	AYUDA	
				2	ALMOHADAS 50X70
				2	COBERTOR REVERSIBLE 1 PLAZA
				2	COLCHON RESORTE 1 PLAZA
				1	LITERA 1 PLAZA RURAL
				4	FRAZADAS 1 PLAZA
				2	JUEGO DE SABANAS 1 PLAZA
02.-	CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL REBOLLEDO	18.727.724-8	[REDACTED]	AYUDA	
				4	FRAZADAS 1 PLAZA
				1	LITERA 1 PLAZA RURAL
				2	COLCHON RESORTE 1 PLAZA
				2	JUEGO DE SABANAS 1 PLAZA
				2	ALMOHADAS 50X70
				2	COBERTOR REVERSIBLE 1 PLAZA
03.-	LUZ MARIANELA COLLIO CALFUNAO	13.582.241-8	[REDACTED]	AYUDA	
				2	COLCHON RESORTE 1 PLAZA
				4	JUEGO DE SABANAS 1 PLAZA
				2	LITERA 1 PLAZA RURAL
				2	FRAZADAS 1 PLAZA
				2	ALMOHADAS 50X70
				1	COBERTOR REVERSIBLE 1 PLAZA
04.-	MARIBEL ALEJANDRA LLANQUINAO LLAUPI	18.877.177-7	[REDACTED]	AYUDA	
				4	FRAZADAS 1 PLAZA
				1	LITERA 1 PLAZA RURAL
				2	COLCHON RESORTE 1 PLAZA
				2	JUEGO DE SABANAS 1 PLAZA
				2	COBERTOR REVERSIBLE 1 PLAZA
				2	ALMOHADAS 50X70
05.-	VERÓNICA DEL CARMEN SILVA ITURRIAGA	11.255.350-9	[REDACTED]	AYUDA	
				2	COLCHON RESORTE 1 PLAZA
				2	JUEGO DE SABANAS 1 PLAZA
				4	FRAZADAS 1 PLAZA
				1	LITERA 1 PLAZA RURAL
				2	COBERTOR REVERSIBLE 1 PLAZA
				2	ALMOHADAS 50X70

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a las personas anteriormente señaladas, consistente en la entrega de literas de 1 plaza y equipamiento de literas, en beneficio de 5 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de junio de 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



MTM/JBE/MCZ/MAVS/MMU/jsf

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

